



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

EXPTE. N° C/5/2013

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA EL DESARROLLO DE UN CORREDOR DE COMUNICACIÓN ENTRE ZONA URBAN Y CENTRO DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN), QUE SERÁ COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) DENTRO DEL PROYECTO DE INICIATIVA URBANA (URBAN), PREVISTA EN EL EJE 5 SOBRE "DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO Y LOCAL" DEL PROGRAMA OPERATIVO F.E.D.E.R. DE ANDALUCÍA 2007-2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Linares, a DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Miguel Moya Conde**, en calidad de Alcalde Accidental y Concejal-Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Linares (Jaén), con D.N.I. 26.223.582-V, asistido por el Secretario General de la Corporación Local, **D. Luis Gómez Merlo de la Fuente**, con D.N.I. 26.010.546-F, que da fe del Acto,

De otra parte, **D. Ildefonso Orive Hervás**, con D.N.I. 26.470.654-T, en nombre y representación legal de la empresa **TECORIVE, S.L.U**, con C.I.F. núm. B-23.405.871; y domicilio, a efectos de notificaciones oficiales, en Calle Virgen, 9-1º; y código postal 23320, de Torreperogil (Jaén).

Reconociéndose, ambas partes, capacidad de obrar suficiente para contratar, convienen en suscribir el presente documento, sobre la base de los siguientes Antecedentes y Cláusulas,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de enero de 2014, fue adjudicada la ejecución del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad De Linares (Jaén), a la Empresa Constructora **TECORIVE, S.L.U**, con C.I.F. núm. B-23.405.871, de acuerdo al procedimiento abierto de Licitación incoado al efecto, por un importe total de 3.683.394,82.-€ (I.V.A. incluido),

SEGUNDO.- Con fecha de 14 de enero de 2014, se formalizó, entre las partes, el correspondiente contrato administrativo, dando comienzo éste el 27 de enero de 2014, según consta en el Acta de Comprobación de Replanteo extendida.

TERCERO.- Surgidas razones de interés público y nuevas necesidades, eventualmente previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la Licitación, con fecha de febrero de 2015,

TECORIVE, S.L.
PF: 1401

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

por la Dirección Facultativa de las Obras, se presenta el **Proyecto Modificado N° 2 de actuación en el Corredor del Arroyo Periquito Melchor: Fase I, desde Carretera de Baños a Fuente del Pizar de Linares (Jaén)**, habiendo sido aprobado el mismo por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha **16 de Marzo de 2015**.

CUARTO.- En virtud de Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de Marzo de 2015, se aprueba la **Modificación N° 2 del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad De Linares (Jaén)**, que por tratarse de un **modificado técnico, que no económico, se mantiene el presupuesto del modificado N° 1.**

C L Á U S U L A S D E L C O N T R A T O

PRIMERA.- D. Ildefonso Orive Hervás, en nombre y representación de la empresa **TECORIVE, S.L.U**, con C.I.F. núm. B-23.405.871, se compromete a ejecutar la **Modificación N° 2 del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad De Linares (Jaén)**, con estricta sujeción a las prescripciones que figuran en el documento técnico presentado por la Dirección Facultativa de Obra para su ejecución, y aprobado por el Órgano de Contratación de esta Entidad Local, documento contractual que acepta plenamente, prestando su conformidad con la firma en este Acto.

SEGUNDA.- El presente contrato no supone incremento de presupuesto y no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato, al que el Contratista se comprometió en su Oferta de Licitación (12 meses), posteriormente se amplió a catorce con el Modificado N° 1 y con actual N° 2 objeto de este contrato se verá incrementado en UN (1) MESES, resultando un plazo total de **QUINCE (15) MESES**, a descontar los periodos de paralización a que se han visto afectadas las obras, y reanudándose el cómputo del plazo de ejecución de las mismas desde el día siguiente al de la firma de la nueva Acta de Comprobación del Replanteo, que tendrá lugar antes del término de 8 días, a partir de la fecha de formalización del presente documento.

CUARTO.- El Contratista manifiesta su conformidad y aceptación, a la modificación del proyecto de obra.

QUINTA.- En lo no afectado por las cláusulas anteriores, seguirá vigente, entre las partes que suscriben, el contrato primitivo formalizado el 14 de enero de 2014.

SEXTA.- Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha al principio mencionado.

Por el Ayuntamiento de Linares
El Alcalde Accidental y
Concejal-Delegado de Economía

Por la Empresa Adjudicataria
El Representante Legal

TECORIVE, S.L.

PR

Fdo.: Luis Miguel Moya Conde

Fdo.: Ildefonso Orive Hervás

Con mi asistencia,
El Secretario General

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente.

10/10/10